

ESTUDIO PREVIO

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Este documento constituye el estudio previo para la contratación directa en el marco del proceso de contratación adelantado por **FONDEC**.

Conforme a los principios de transparencia, economía y planeación, y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación para la modalidad de contratación directa, este estudio expone las razones técnicas, económicas y de mercado que fundamentan la elección de esta modalidad y garantiza el adecuado uso de los recursos asignados.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CI-085-2026 de fecha 22 de junio de 2026, suscrito entre el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** y el Municipio de El Águila, Valle del Cauca, cuyo objeto comprende la realización de actividades logísticas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de las Fiestas Tradicionales del Campesino y el V Festival Cultural "Benjamín Villada", se identifica la necesidad de vincular a un operador que cuente con la experiencia, capacidad técnica y logística necesarias para la ejecución integral de dicho objeto.

La ejecución de eventos culturales, deportivos y recreativos de esta naturaleza requiere la coordinación simultánea de múltiples componentes técnicos, operativos y logísticos, incluyendo producción técnica de sonido e iluminación, instalación de infraestructuras temporales, transporte de delegaciones, alimentación y refrigerios, desarrollo de talleres culturales y artísticos, recreación infantil, y demás actividades contempladas en la programación oficial del evento. La atención de esta necesidad supera la capacidad operativa propia del **FONDO MIXTO**, haciendo necesaria la contratación de un operador externo con experiencia demostrada en la organización y ejecución de eventos de similar naturaleza.

Adicionalmente, la realización de las actividades programadas en el marco de las Fiestas Tradicionales del Campesino y el V Festival Cultural "Benjamín Villada" responde a compromisos institucionales adquiridos en el contrato interadministrativo, cuyo cumplimiento oportuno requiere la vinculación inmediata del operador para garantizar la correcta planeación, organización y ejecución de cada uno de los componentes del evento dentro del plazo previsto.

En este contexto, la contratación proyectada no implica la transferencia de competencias misionales ni la sustitución de funciones propias de la entidad, sino la incorporación de apoyo técnico, operativo y logístico externo orientado a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo con observancia de los principios de eficiencia, economía y oportunidad.

La estructuración del proceso contractual se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 20 del Manual de Contratación del **FONDO MIXTO**, el cual contempla la modalidad de contratación directa para los procesos que, atendiendo el valor del contrato y la naturaleza del objeto, permiten la selección del contratista mediante invitación directa sin adelantar procedimientos competitivos amplios.

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CAMPESINO Y EL V FESTIVAL CULTURAL "BENJAMÍN VILLADA", EN EL MUNICIPIO DE EL ÁGUILA, VALLE DEL CAUCA.

El objeto del presente proceso contractual se enmarca en el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CI-085-2026 suscrito entre el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y**

TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA y el Municipio de El Águila, Valle del Cauca.

Para efectos de clasificación contractual, el servicio objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) conforme a las siguientes categorías:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
80141607	Gestión de eventos
90141700	Servicios de deporte y recreación
90151800	Servicios de artes escénicas

VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$180.935.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen dentro de la suscripción, la legalización y ejecución del contrato.

El pago al contratista se realizará conforme a la disponibilidad de recursos transferidos por el Municipio de El Águila, Valle del Cauca, bajo el siguiente esquema:

Desembolso	Porcentaje	Condiciones
Primer desembolso (Pago anticipado)	50 %	Previa aprobación de la garantía correspondiente, suscripción del acta de inicio y condicionado a los recursos girados por el Municipio de El Águila.
Segundo desembolso	50% restante	Al finalizar la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones, suscripción del acta de recibo a satisfacción y presentación de la documentación requerida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades logísticas, deportivas, recreativas y culturales previstas en la programación oficial conforme a las especificaciones técnicas, cronograma y lineamientos establecidos en el contrato.
2. Garantizar la ejecución oportuna y articulada de todos los componentes técnicos, administrativos, operativos y logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades contempladas en la programación oficial del evento.
3. Suministrar, instalar, operar, mantener y desmontar la infraestructura temporal, equipos, elementos y demás componentes técnicos requeridos, garantizando condiciones de funcionalidad, calidad, seguridad y oportunidad.
4. Coordinar la producción técnica y logística de los eventos programados, garantizando el adecuado funcionamiento de sistemas de sonido, iluminación, estructuras, escenarios y demás elementos contemplados.

5. Garantizar la logística necesaria para la participación de artistas, agrupaciones culturales, delegaciones deportivas, invitados especiales y demás participantes que hagan parte de la programación oficial.
6. Coordinar la prestación de los servicios complementarios requeridos, incluyendo transporte, alimentación, hidratación, acreditaciones, apoyo operativo y demás componentes logísticos contemplados dentro del presupuesto oficial.
7. Administrar los recursos públicos asignados al contrato con criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución requeridos por la supervisión, acompañados de los soportes documentales, registros fotográficos y demás evidencias.
9. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Atender las consultas y requerimientos relacionados con el contrato, que se presenten durante la ejecución del mismo.
- 2) Reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución al supervisor del mismo.
- 3) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del Fondo Mixto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 4) Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
- 5) Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
- 6) No ceder el contrato sin previa autorización del contratante.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
- 8) Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente contrato.
- 9) Preparar y presentar al FONDO MIXTO informes de ejecución del objeto contratado para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Fondo Mixto.
- 11) El contratista se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-

1. Coordinar y garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, a través del equipo de supervisión designado.
2. Efectuar los pagos contractuales conforme a los avances, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los requisitos de ley y una vez se cuente con los recursos girados por el Municipio de El Águila.
3. Emitir los actos administrativos internos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA.

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad jurídica

Persona natural:

El oferente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad.
2. Registro Único Tributario – RUT
3. Hoja de vida actualizada del oferente.
4. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, o autorización para su consulta por parte de la entidad.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

EXPERIENCIA:

Haber ejecutado mínimo un (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos, culturales, deportivos o recreativos, o con la organización y/o ejecución de eventos de similar naturaleza al objeto del presente contrato, independientemente de su cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de ejecución contractual.

ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación para la ejecución del proyecto encuentra su sustento en la estructuración técnica y financiera previamente realizada por el Municipio de El Águila, Valle del Cauca, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CI-085-2026. El valor del contrato corresponde al presupuesto oficial aprobado por el Municipio de El Águila para la realización de las Fiestas Tradicionales del Campesino y el V Festival Cultural "Benjamín Villada", el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$180.935.000)**

ASPECTOS CONTRACTUALES

El presente contrato obedece a un contrato de prestación de servicios logísticos, culturales, deportivos y recreativos, enmarcado en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CI-085-2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, su régimen contractual se rige por el derecho privado y por las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

El Manual de Contratación del FONDO MIXTO establece la modalidad de contratación directa como procedimiento aplicable cuando, atendiendo el valor del contrato y la naturaleza del objeto a contratar, resulte viable la selección del contratista mediante invitación directa, sin adelantar procedimientos competitivos propios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con el análisis presupuestal realizado en el presente estudio previo, el valor estimado del contrato se ubica dentro del rango que permite la aplicación de la modalidad de contratación directa prevista en el Manual de Contratación del FONDO MIXTO.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de **contratación directa**, conforme al artículo 20 del Manual de Contratación del FONDO MIXTO, mediante invitación directa al contratista seleccionado, quien deberá acreditar las condiciones jurídicas y de experiencia exigidas en el presente estudio previo.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad, el Fondo Mixto de Cultura, Deporte y Turismo de Cartago ejercerá la función de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el contrato a celebrarse, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones durante su ejecución.

Dicha supervisión será ejercida directamente por el Representante Legal del Fondo Mixto, en su calidad de ordenador del gasto y responsable de la correcta ejecución del contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de El Águila, Valle del Cauca.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

En cumplimiento del deber legal de planeación y con el propósito de anticipar posibles eventos que puedan afectar la ejecución del contrato, se identifican los siguientes riesgos:

Nº	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento en la prestación del servicio	Riesgo contractual	Media	Alto	Contratista	Supervisión permanente, verificación previa y durante ejecución.
2	Presentación artística o	Riesgo técnico	Media	Alto	Contratista	Especificaciones claras,

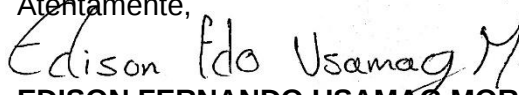
	logística de baja calidad					supervisión y actas de recibo.
3	Retrasos en ejecución de actividades	Riesgo operativo	Media	Alto	Contratista	Cronograma detallado, seguimiento y reportes periódicos.
4	Falta de personal suficiente para la operación	Riesgo operativo	Media	Medio	Contratista	Exigencia contractual de personal idóneo y suficiente.
5	Incumplimiento en seguridad social	Riesgo legal	Baja	Medio	Contratista	Verificación previa a cada pago de aportes al SGSS.
6	Accidentes o incidentes durante el evento	Riesgo operativo	Media	Alto	Compartido	Protocolos de seguridad, personal de apoyo, seguro de responsabilidad.
7	Demoras en giro de recursos del Municipio	Riesgo financiero	Media	Alto	Entidad	Cláusula de condicionamiento de pagos al giro municipal.
8	Controversias contractuales	Riesgo jurídico	Baja	Medio	Compartido	Cláusulas claras, mecanismos alternativos de solución de conflictos.

PÓLIZAS

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del **FONDO MIXTO** y del Municipio de El Águila, con los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato:** 10% del valor del contrato (plazo del contrato más 4 meses). **Calidad del servicio:** 10% (plazo del contrato). **Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado:** 100% del valor del anticipo hasta su amortización total más 4 meses. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 5% (plazo del contrato más 3 años). **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV (plazo del contrato).

El presente, se firma el 23 de junio de 2026

Atentamente,


EDISON FERNANDO USAMAG MORENO

Representante Legal